



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"1949 - 2019 - 70 AÑOS DE GRATUIDAD UNIVERSITARIA"

ACTA 468

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 14:30 hs del 22 de octubre de 2019, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia de la Directora Decana Carina Pamela Tolosa y con la presencia de los siguientes consejeros: Andrés Bouzat, Pablo Gustavo Di Gerónimo, María Mercedes Pipo, Raúl Guillermo López Camelo, Rodrigo Arnaldo Zeballos Bilbao, Juan Facundo Ramos, Melina Schwab, Khalil Horacio Ilarrescape, Lucía Hernández y Agustina Sanz.

Actúa como Secretario Sebastián Gabriel Arruiz.

1) Tratamiento del Acta N° 467.

Se aprueba por unanimidad.

2) Informes de la Directora Decana.

-La semana pasada se realizó la presentación en CONEAU para las carreras de Posgrado del Departamento.

-Se recibió una nota de la Asociación Argentina de Derecho Romano en la que solicitan que se modifique en el nuevo plan de estudios de Abogacía el nombre de la materia "Evolución Institucional del Derecho" por "Derecho Romano" y argumentan la importancia que tiene esa denominación. Se respondió que desde el plan original la materia ya tenía otro nombre "Evolución Institucional del Derecho Privado" y que dicho espacio curricular no omite el desarrollo de los contenidos relacionados con el Derecho Romano sino que los complementa con otros que se relacionan con la historia del derecho en general.

-Se recibió una nota en la que se señala que durante algunas de las clases de repaso y consulta de la Licenciatura en Seguridad Pública que se realizan los días miércoles, se desarrollaron temas nuevos que no habían sido dados en clase y los estudiantes manifiestan que eso significa una dificultad ya que no todos pueden concurrir a dichas clases. Se transmitirá la nota a los docentes de las asignaturas de la carrera para recordar que, tal como se estableció al principio del cuatrimestre, las clases de los días miércoles deben servir de apoyo y repaso para aquellos que deseen concurrir, pero no deben avanzar en temas nuevos ni pueden ser objeto de evaluación ya que no todos los estudiantes pueden concurrir.

3) Tratamiento de la impugnación del acta del Jurado del llamado a Concurso para cubrir 1 cargo de Ayudante de Docencia A, Dedicación Simple, Derechos Reales e Intelectuales (Expte. 279/19, dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento)

Se aprueba por unanimidad. Con la abstención de Mercedes Pipo.

4) Tratamiento de la nómina de inscriptos Llamado a Concurso para cubrir 1 cargo de Ayudante de Docencia A, Dedicación Simple, Asignaturas Taller de Práctica Profesional Supervisada y Práctica Profesional Supervisada D (Expte. 2799/2019, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento)

Se aprueba por unanimidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"1949-2019 - 70 AÑOS DE GRATUIDAD UNIVERSITARIA"

- 5) **Prórroga Designación Agostina Mazzuchelli, Ayudante de Docencia B, Derecho Administrativo II (expte. interno 6363/19, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento)**
Se aprueba por unanimidad.
- 6) **Llamado a Concurso 1 cargo Ayudante de Docencia B, Dedicación Simple, Derecho Administrativo II (expte. interno 6364/19, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento)**
Se aprueba por unanimidad. Se realiza el sorteo y se designan como veedores a Fernando Delgado (titular) y Juan Cruz Dellerba (suplente)
- 7) **Propuesta designación Coordinación General del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la UNS y Llamados a Inscripción Asistente de Coordinación, Ayudantes de Docencia A y Tutores (Expte. 642/1996, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento)**
Respecto de los llamados a inscripción se propone agregar a la resolución la designación de veedores estudiantes para participar de las entrevistas que se realicen. Se realizan los sorteos correspondientes y se obtiene el siguiente resultado.
-Para asistente de coordinación: Juan Fernando González (titular) y Olivia Madariaga (suplente).
-Para Ayudantes de Docencia A: Micaela Romero (titular) y Chiara Piermarochi (suplente).
-Para tutores: Omar González (titular) y Lucía Duckardt (suplente).
Se aprueba por unanimidad.
- 8) **Solicitud de Ayuda Económica (Pasajes I Congreso Internacional de Derechos Humanos) – Micaela Agostina Romero (expte. interno 6376/19, Dictamen Comisión de Presupuesto)**
Se aprueba por unanimidad.
- 9) **Aprobación Taller sobre Ejecución de la Pena y Derechos Sociales, Políticos y Culturales de las Personas Privadas de Libertad – Carlos Carnevale (expte. interno 6337/19, Dictamen Comisión de Enseñanza)**
Se aprueba por unanimidad.
- 10) **Propuesta Creación Observatorio de Derecho a la Alimentación – Guillermo Federico Garay Semper (expte. interno 6377/19, Dictamen Comisión de Enseñanza)**
Se aprueba por unanimidad.

SOBRE TABLAS

- 11) **Donación de Material Bibliográfico – Rubinzal – Culzoni Editores (expte. interno 6381/19)**
Se aprueba por unanimidad.
- 12) **Solicitudes de Aval Académico: exptes. internos 6382/19 Melina Schwab y Agustina Sanez – Charla “Minoridad y Crimen”; 6385/19 Aldana G. Nungeser – Charla – Debate “La Carrera Judicial. Labor, vocación y práctica jurídica”**
Se aprueban por unanimidad.
- 13) **Solicitud de Prórroga al Control de Correlativas – Ariana Camila Mostafá (expte. interno 6384/19)**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"1949 -2019 - 70 AÑOS DE GRATUIDAD UNIVERSITARIA"

Se aprueba por unanimidad.

14) Solicitud de Cambio de Prioridades Inscripción a Cursadas – Maite Ercazti (expte. interno 6380/19)

Se aprueba por unanimidad.

15) Solicitudes de Aprobación de Tema y Tutor de Seminario: exptes. internos 6379/19 Paul Emile Parrou; 6383/19 Carolina Gisel López

Se aprueban por unanimidad.

16) Solicitudes de Reválida: exptes. internos 6222/19 Claudia Verónica Fontan; 6271/19 Carlos Damián Turienzo

Se aprueban por unanimidad.

Siendo las 16:00hs y sin más temas para tratar, se da por finalizada la sesión.

Mg. SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Mg. CARINA PAMELA TOLOSA
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE DERECHO / UNS

ES COPIA

Mg SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Visto:

El dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso de 1 cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple en la asignatura Derechos Reales e Intelectuales;

Las impugnaciones presentadas por los postulantes Fernando Roger Juárez (fs.860-879) y Marcela Sánchez Cuervo (fs.881-887);

El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNS (fs.892-904);

El Reglamento de Concursos de Docentes Auxiliares de la UNS (texto ordenado res.CSU 512/10);

Considerando:

Que el impugnante Fernando Juárez resultó 3ro en el orden de méritos, impugnó el dictamen del jurado y solicitó que sea directamente designado en lugar de quienes figuraban antes que él en el orden de méritos, por las siguientes razones: a) alega que el jurado omitió la valoración adecuada de sus antecedentes y afirma cuál debió haber sido el puntaje asignado a sus antecedentes; b) manifiesta que el jurado lo interrumpió durante la clase y que fue valorada incorrectamente la prueba de oposición; c) que uno de los miembros del jurado tenía un conflicto de intereses que afectaba su imparcialidad con relación a la postulante que quedó 1ra en el orden de méritos;

Que el postulante María Sánchez Cuervo resultó 2da en el orden de méritos e impugnó el dictamen del jurado porque consideró que omitió una adecuada valoración y fundamentación de sus antecedentes;

Que el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNS aconsejó rechazar las impugnaciones presentadas;

Que respecto a la impugnación del postulante Fernando Juárez se señalan los siguientes argumentos que justifican su rechazo;

Que respecto al punto a), el dictamen del jurado se encuentra fundado y la valoración de los antecedentes corresponde al mérito del dictamen (art.36 Reglamento) por lo que no puede este Consejo inmiscuirse en dicha valoración, además, se observa que el jurado indicó que valoró todos los antecedentes aunque enunció solo una reseña de los más relevantes (fs.851) y este Consejo adhiere al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en cuanto señaló que *"en términos generales el recurso de Fernando Roger Juárez transita por una marcada disidencia respecto al criterio que tuvo el jurado para realizar la puntuación de los ítems Títulos y Perfeccionamiento (hasta 30 puntos) y Antecedentes (hasta 45 puntos), exponiendo cuál debió ser -a su entender- la posición, juicio o pautas que debió seguir el jurado para graduar el puntaje. Ello no abasteca con suficiencia la pretensión de nulidad del Dictamen del jurado. El hecho de exponer un criterio de valoración distinto al que siguió el jurado de ninguna manera puede confundirse con la ilegitimidad de la actuación del órgano. Se trata de opiniones divergentes respecto a la apreciación de criterios estrictamente académicos y donde -lógicamente- deben prevalecer los criterios del Jurado por sobre los del postulante"* (fs.897);

Que respecto al punto b), de acuerdo al acta de la clase pública, no surge que el jurado hubiera interrumpido al postulante ni cometido vicio de procedimiento alguno, y su valoración por parte del jurado también se refiere al mérito del dictamen que no puede ser modificado por este Consejo y la falta de presencia de un veedor no invalida el acto;

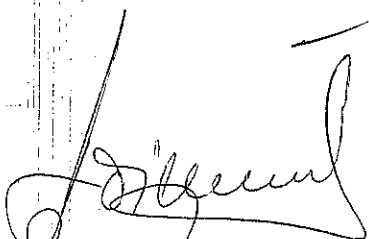
Que respecto al punto c), el supuesto conflicto de intereses que afirma que existe respecto del jurado y la postulante que quedó 1ra en el orden de méritos fue introducido en forma extemporánea por lo que es inadmisibles su consideración, en efecto, debió haber sido planteado en la oportunidad de conocer el listado de inscriptos y la composición del jurado y no una vez emitido el dictamen del jurado;

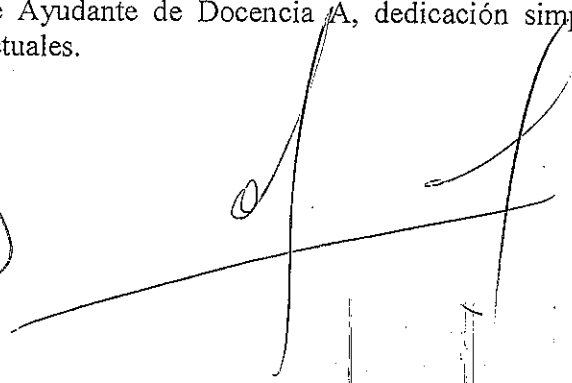
Que respecto de la impugnación de la postulante María Sánchez Cuervo el cuestionamiento se dirige exclusivamente a manifestar su disconformidad acerca del modo de valoración de sus antecedentes, pero el dictamen se encuentra fundado y no corresponde a este Consejo inmiscuirse en el mérito de dicho dictamen y se adhiere al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en cuanto señaló que *"el dictamen del jurado, analizando desde un punto de vista jurídico, para lo cual mínimamente debe ingresarse al análisis que precede, aparece como razonable. Y la razonabilidad es el límite jurídico que no puede traspasar el dictamen jurídico, los órganos administrativos en grado de revisión vía recursos administrativos y tampoco el Poder Judicial de seguirse la constante y maciza jurisprudencia de la CSJN"* (fs.903);

Que por las razones expuestas, las impugnaciones presentadas deben ser rechazadas;

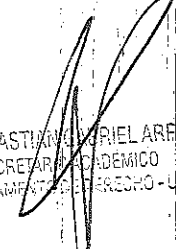
Por ello, el Consejo Departamental del Departamento de Derecho de la UNS, **resuelve:**

Artículo 1: Rechazar las impugnaciones presentadas por el postulante Fernando Roger Juárez y la postulante María Sánchez Cuervo, contra el dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso de 1 cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple en la asignatura Derechos Reales e Intelectuales.


Pedro C. Doivy CABRO


Rodrigo Ferrer Ferrero

ES COPIA


Mg SEBASTIÁN ARIEL ARZUIZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



ES COPIA

M^g SEBASTIÁN BABAZ LARRUIZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE DERECHO



DEPARTAMENTO DE
DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHÍA BLANCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"1949-2019 - 70 AÑOS DE GRATUIDAD UNIVERSITARIA"

Corresponde Expte. N° 2799/2019

Bahía Blanca,

**DICTAMEN DE LA COMISION DE
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Esta Comisión procede al tratamiento de la nómina de inscriptos en el Llamado a Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, para las asignaturas **Taller de Práctica Profesional Supervisada y Práctica Profesional Supervisada D**, correspondiente al Area V Práctica Profesional, aconsejando aprobar la siguiente:

1. PAYLLALEF María Laura
2. FERNANDEZ Valentín
3. BONINO Julián Aníbal
4. GOTLIB María Cielo
5. OCAMPO Ernesto Arturo
6. RODRIGUEZ Pamela
7. PAGALDAY María Soledad
8. RODRIGUEZ María Florencia
9. VENZI Estefanía
10. SANDOVAL Mariana Soledad
11. BARCHIESI Estefanía
12. MARTINEZ EIZAGUIRRE Juan Manuel
13. GONZALEZ Fabrisio Edgar Javier
14. BOTTINI SJODIN Clarisa
15. TEJADA Nahuel Alejandro
16. TOURN Cecilia Vanesa
17. GARCIA DOUMA Micaela
18. LOPEZ Albano Sebastián
19. GIRAUDO Sergio Enrique



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"1949-2019 - 70 AÑOS DE GRATUIDAD UNIVERSITARIA"



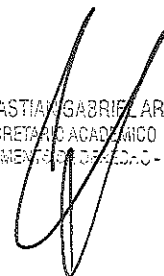
20. MAYOR LANDABURU Florencia Luján
21. FRISICALE María Laura
22. JASSON Martín Alejandro Enrique
23. GOMEZ Juan Manuel
24. GONZALEZ PASSETTI Mariana Aimé
25. PAVEZ Tamara Rocío
26. VOGEL Leonela Berenice
27. TREVISI Eleonora
28. CASABONE Javier
29. GRANDES Sofía
30. ROLANDO Pedro
31. RODRIGUEZ GIL Juan Pablo
32. TEMPORELLI Mariana Laura
33. KUNUSCH RIBICHINI Leandro


Mercedes Pipo


[Signature]

ES COPIA

M^g SEBASTIAN GABRIEL LARRUIZ
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS





REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

Que con fecha 14 de noviembre de 2019 vence la designación de Agostina MAZZUCHELLI (DNI N° 35.988.143 – Legajo N° 15015) en el cargo de Ayudante de Docencia B, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Administrativo II; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución CU. 036/89;

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en su reunión del de octubre de 2019;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PRORROGAR la designación de Agostina MAZZUCHELLI (DNI N° 35.988.143 – Legajo N° 15015) en el cargo de Ayudante de Docencia B, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Administrativo II (Código 9012).

ARTICULO 2°: La mencionada prórroga tendrá vigencia a partir del 15 de noviembre de 2019 hasta el 14 de noviembre de 2020, o hasta la sustanciación del concurso de dicho cargo, lo que suceda primero.

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Agréguese al Expte. 3826/2018. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

MR. SEBASTIÁN DEL ARRUIZ
SECRETARIO GÉNICO
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA

Mg. SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ
MAGISTER EN DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO



REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Ayudante de Docencia B, con dedicación simple, para la asignatura Derecho Administrativo II; y

CONSIDERANDO:

El Reglamento para Concursos de Asistentes y Ayudantes de Docencia, Resolución CSU. N° 512/10;

Que el mencionado cargo se encuentra ocupado por Agostina MAZZUCHELLI Leg 15015, (Cargo N° 26028991);

Que de conformidad a lo normado por el art. 7 de la Res. CSU. 512/10 el postulante deberá haber aprobado el examen final de la asignatura Derecho Administrativo II a la fecha de la inscripción;

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en su reunión de fecha de octubre de 2019;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición, desde el al de de 2019, para la provisión de 1 (un) cargo de **Ayudante de Docencia B, dedicación simple**, de la asignatura **Derecho Administrativo II (9012)** de la carrera de Abogacía.

ARTICULO 2°: Designar el siguiente Jurado:

Jurado Titular:

Mg. Iván Fernando BUDASSI, Abog. Ricardo Luis SERAFINI y Mg. Mónica BLANCO

Jurado Suplente: Abog. Pablo Gustavo DI GERÓNIMO, Abog. Nicolás María de la CRUZ y Abog. Fernando Carlos KALEMKERIAN.

Veedor Titular: *Delegado*

Veedor Suplente: *Juan Cruz*

ARTICULO 3º: Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Dirección General de Personal para su informe. Cumplido, oportunamente, archívese.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ES COPIA

[Handwritten signature]
Mg SEBASTIÁN RAFAEL ARRUIZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA - ES-3-308

Visto:

La creación del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la UNS en la órbita de la Secretaría General Académica de la UNS (res. CSU 681/19);

Considerando:

Que en el marco de dicho Programa se crearon las figuras de Coordinador General y de Asistente de Coordinación y se afectaron 2 asignaciones complementarias equivalentes a 10hs semanales para cumplir funciones de profesor, 2 asignaciones complementarias o contratos de ayudantes A y tutorías para el cumplimiento de las funciones;

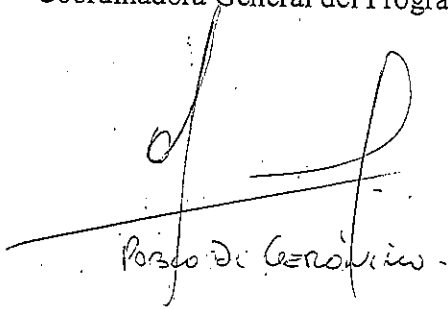
Que el cargo de Coordinador General será remunerado con una asignación complementaria equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, deberá ser un docente de la UNS con experiencia en educación en contexto de encierro y será designado por el Rector;

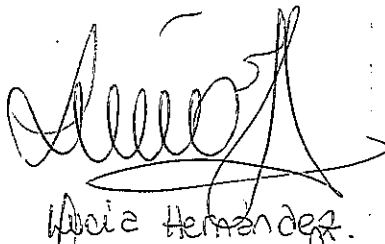
Que la Abog. María Cielo Gotlib se desempeña como docente auxiliar ordinaria del Departamento de Derecho de la UNS, se ha desempeñado como voluntaria para el dictado de clases de apoyo de la carrera de Abogacía en el Programa Educar para Reinsertar del Departamento de Derecho de la UNS y luego se desempeñó como Coordinadora en dicho programa, se desempeña como Coordinadora del dictado de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública en el marco del PEUZO sede Pigüé, cuenta con experiencia en gestión universitaria ya que se desempeñó como consejera departamental, miembro del equipo de redacción de la Revista de Derecho UNS y como miembro de la Comisión Curricular de la carrera de Abogacía de la UNS;

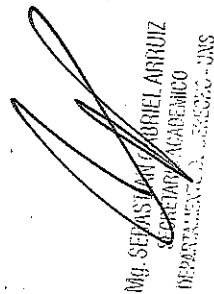
Que de la trayectoria reseñada surge que la Abog. María Cielo Gotlib reúne las condiciones necesarias para desempeñar satisfactoriamente las funciones de Coordinadora General del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la UNS y resulta conveniente proponer su designación al Rector de la UNS;

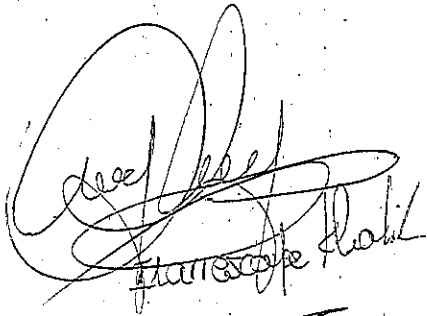
Por ello, el Consejo del Departamento de Derecho de la UNS resuelve:

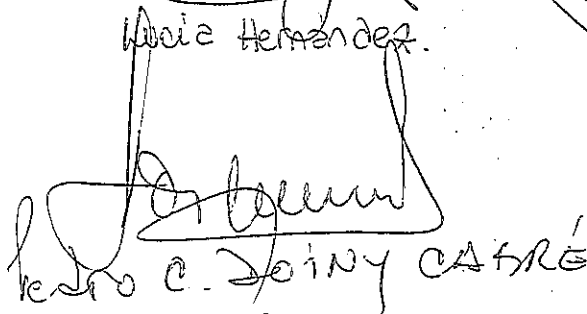
ARTÍCULO 1º: Proponer al Rector la designación de la Abog. María Cielo Gotlib como Coordinadora General del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la UNS.

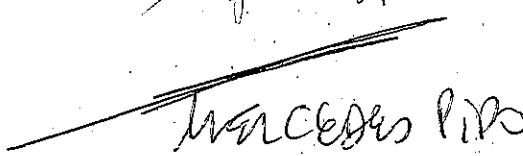

Rosio Di Genovino

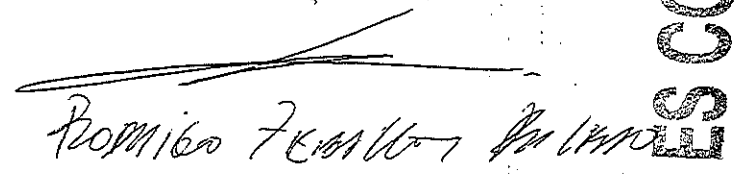

Lucia Hernandez


Mg. SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS


Francisco Rial


Pedro C. JOJNY CASTRÉ


Mercedes Piro


Romero Ferrer

ES COPIA

ES COPIA

DR. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Visto:

La creación del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la UNS en la órbita de la Secretaría General Académica de la UNS (res.CSU 681/19);

Considerando:

Que en el marco de dicho Programa se crearon las figuras de Coordinador General y de Asistente de Coordinación y se afectaron 2 asignaciones complementarias equivalentes a 10hs semanales para cumplir funciones de profesor, 2 asignaciones complementarias o contratos de ayudantes A y tutorías para el cumplimiento de las funciones;

Que las asignaciones complementarias para cumplir funciones de profesor serán afectadas entre los docentes de los Departamentos de Derecho, Humanidades y Economía, a medida que surjan las necesidades de asignaturas que cuenten con mayor cantidad de estudiantes interesados en rendir en cada cuatrimestre;

Que el cargo de Asistente de Coordinación será remunerado con el equivalente a una beca para estudiante y designado por el Rector mediante una convocatoria abierta y, para ello, resulta conveniente realizar un llamado a inscripción de antecedentes que serán evaluados por dos docentes del Departamento de Derecho de la UNS;

Que para cubrir las 2 asignaciones complementarias o contratos de Ayudante A para las clases de apoyo y consultas de las asignaturas troncales, resulta conveniente realizar un llamado a inscripción de antecedentes que serán evaluados por tres profesores del Departamento de Derecho de la UNS que elaborarán un orden de méritos por áreas;

Que para cubrir las 6 tutorías de estudiantes resulta conveniente realizar un llamado a inscripción de antecedentes, que serán evaluados por dos docentes del Departamento del Derecho de la UNS que elaborará un orden de méritos;

Por ello, el Consejo del Departamento de Derecho de la UNS resuelve:

ARTÍCULO 1º: Realizar un llamado a inscripción para interesados en desempeñarse como becario Asistente de Coordinación del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la UNS.

Los interesados deberán ser estudiantes regulares de la UNS que acrediten experiencia en educación en contextos de encierro.

Serán evaluados por una Comisión ad hoc que deberá valorar sus antecedentes, podrá realizar una entrevista personal de los postulantes y elaborar un orden de mérito. La comisión ad hoc estará integrada por los docentes Pablo Di Gerónimo y Marcela Pons.

El orden de méritos elaborado será puesto a consideración del Consejo Departamental de Derecho para que lo eleve al Rector de la UNS.

ARTÍCULO 2º: Realizar un llamado a inscripción para interesados para cubrir dos cargos de Ayudantes de Docencia A por contrato o por asignación complementaria para el dictado de clases de apoyo y atención de consultas en el marco del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la UNS.

El llamado será realizado en las siguientes áreas troncales, un cargo para las áreas "Teoría General del Derecho y Derecho Público" y un cargo para las áreas "Teoría General del Derecho y Derecho Privado".

Los interesados deberán ser graduados que acrediten experiencia en educación en contextos de encierro.

Serán evaluados por una Comisión ad hoc conformada por la Mg. Carina Pamela Tolosa, el Abog. Andrés Bouzat y el Abog. Pablo di Gerónimo, que valorará sus antecedentes y podrán realizar una entrevista personal de los postulantes.

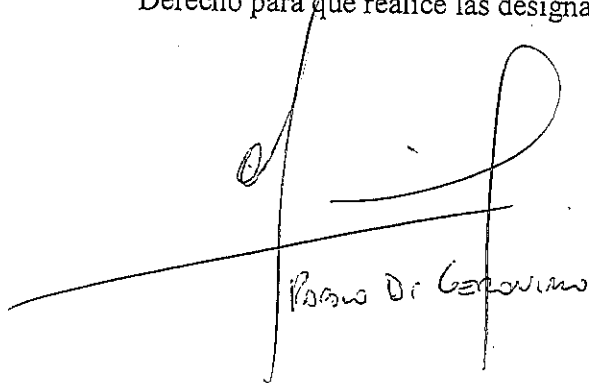
El orden de méritos elaborado será puesto a consideración del Consejo Departamental de Derecho para que realice las designaciones correspondientes.

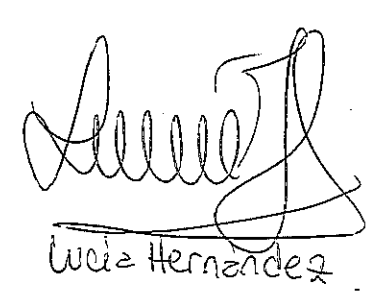
ARTÍCULO 3º: Realizar un llamado a inscripción para interesados en cubrir 6 cargos de tutores estudiantes para brindar apoyo y seguimiento a los estudiantes privados de su libertad en el marco del Programa de Educación en Contextos de Encierro de la UNS.

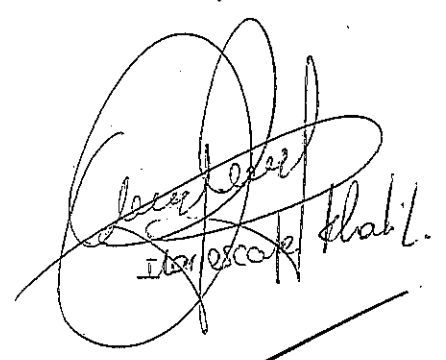
Los interesados deberán ser estudiantes regulares de la UNS, con el 30 por ciento de la carrera aprobada y que cuenten con experiencia en educación en contextos de encierro.

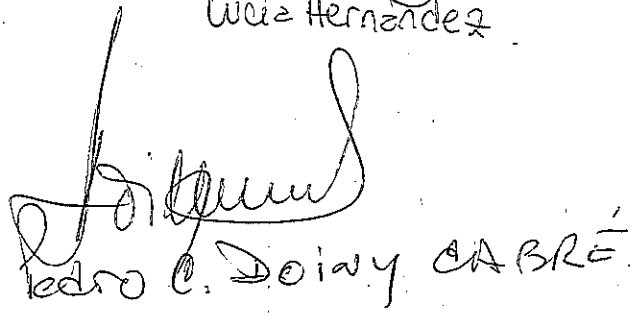
Serán evaluados por una Comisión ad hoc conformada por la Abog. Mercedes Pipo y la Abog. Marcela Pons, que valorará sus antecedentes y podrán realizar una entrevista personal de los postulantes.

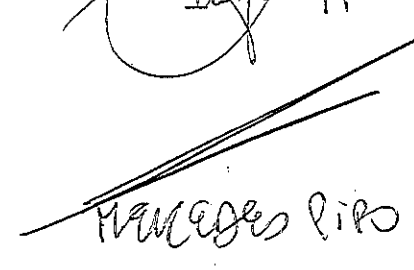
El orden de méritos elaborado será puesto a consideración del Consejo Departamental de Derecho para que realice las designaciones correspondientes.

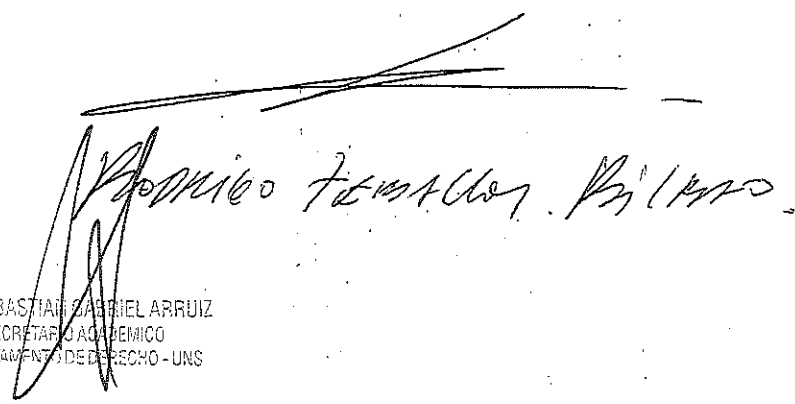

Pablo Di Gerónimo


Lucía Hernández


Mercedes Pipo


Pedro C. Doiwy CABRÉ


Mercedes Pipo


Domingo Fernando Páez

ES COPIA

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Expediente N° 6376

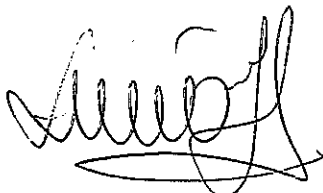
Bahía Blanca, 15 de Octubre de 2019

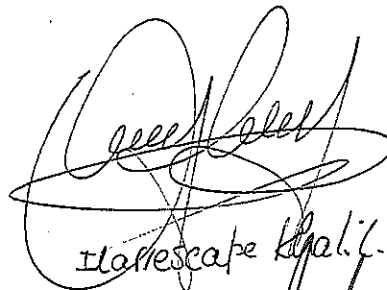
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Visto el expediente N° 6376, iniciado por Micaela Agustina Romero, en el que solicita ayuda económica para cubrir gastos de traslado al "I Congreso Internacional de Derechos Humanos", y considerando:

- Que la alumna ha realizado una ponencia denominada "Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en relación al Régimen Penal de Minoridad Argentino".
- Que dicha ponencia ha quedado seleccionada para exponer en el "I Congreso Internacional de Derechos Humanos"
- Que es de su interés poder viajar y exponer la ponencia en el mencionado congreso.
- Que solicita una ayuda económica de \$3000 para cubrir gastos de transporte, dado que los gastos de inscripción y alojamiento correrán por su cuenta.
- Que la alumna deja constancia que ha participado en numerosas oportunidades en actividades realizadas en el área de los Derechos Humanos.
- Que se han otorgado con anterioridad ayudas de esta índole;

Por lo tanto, esta comisión de presupuesto propone otorgar, a modo de colaboración, la suma de \$2500 para contribuir con la participación de la alumna en la actividad mencionada.


Lucie Hernández.


Darlescafe Kralic.

ES COPIA

M^g GEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 15 de Octubre de 2019

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Visto el expediente N° 6337, iniciado por CARNEVALE Carlos, en el que propone la realización de un **Taller sobre Ejecución de la pena y derechos sociales, políticos y culturales de las personas privadas de libertad**, y solicita ayuda económica para el mismo, y considerando:

- Que el Taller se llevará a cabo los días 22 y 23 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca;
- Que el mismo se desarrollará en el marco del Convenio de colaboración suscripto oportunamente entre el Departamento de Derecho y la Asociación Pensamiento Penal;
- Que su objetivo es plantear la problemática actual de la población carcelaria argentina, desde la vulneración a varios derechos humanos desde una visión práctica;
- Que varios de los expositores no son residentes de la ciudad de Bahía Blanca, por lo que requieren hospedarse en dicha ciudad;
- Que es bueno y conveniente, para el Departamento de Derecho de la UNS, la realización este tipo de actividades.

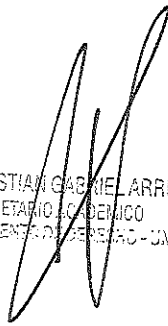
Por lo tanto, esta Comisión de Presupuesto recomienda aprobar la realización del Taller antes mencionado, y otorgar las instalaciones con las que el Departamento cuenta para el hospedaje y estadía de los expositores que lo requieran.-


AGUSTINA JANER



Heinz Schwab

ES COPIA


Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 15 de Octubre de 2019.-

Comisión de Enseñanza.

VISTO: El expediente Nº 6377 presentado por Garay Semper, Guillermo F., en el que propone la creación de un observatorio de Derecho a la Alimentación.

Y CONSIDERANDO:

- Que la petición versa sobre la creación de un Observatorio de Derecho a la Alimentación, teniendo por objeto central analizar la política pública en torno al Derecho a la Alimentación relativa a las áreas municipales, provinciales y nacionales, y presentar eventualmente propuestas normativas que corrijan posibles deficiencias encontradas, como así también presentar propuestas innovadoras pasibles de ser aplicadas sin necesidad de gestionar reformas normativas.
- Que el proyecto consta de tres ejes, a saber: (1) Analizar el estado actual de la política pública sobre derecho a la alimentación. (2) Confeccionar normativas que corrijan o diluyan los eventuales obstáculos o barreras, buscando causas y soluciones. (3) Generar propuestas que no impliquen reformas normativas sino acciones que no necesariamente deban ser realizadas por el Estado, pero sí la efectivización del derecho vulnerado.
- Que se propone que integren el Observatorio de Derecho a la Alimentación todos los docentes, graduados y alumnos que deseen participar, como también voluntarios de la comunidad que tengan la seriedad y el compromiso requeridos, solicitando expresamente una convocatoria abierta para el caso de los alumnos.-
- Las actividades a realizar consisten en realizar encuestas, análisis de estas, estudio de legislación, de dinámica de la política pública, y generación de propuestas, ya sean normativas o no.
- Que esta comisión considera sumamente provechosa la propuesta, tanto para el Departamento de Derecho, como para los voluntarios.

Por ello, esta comisión aconseja hacer lugar a la presente solicitud, procediendo a otorgar aval académico para la creación del observatorio.-

Garay Semper, Guillermo F.

Marina Schwab

ES COPIA

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ
SECRETARIO DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UMS